Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 26 -2020-DP/PAD

Lima, 16 MAR. 2020

VISTO:

El Informe Nº 0056-2020-DP/OGDH, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando Nº 204-2020-DP/PAD, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo al señor Carlos Eduardo Urrunaga Alvarado, como Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y, mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, al señor Carlos Eduardo Urrunaga Alvarado ha sido designado en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, a partir del 16 de marzo de 2020;

Que, a través del Informe Nº 0056-2020-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, concluye que es procedente la tramitación de la emisión de la resolución que apruebe el encargo al señor Carlos Eduardo Urrunaga Alvarado como Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 010-2020-DP/SG, señala que el encargo es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada;

Que, asimismo, el citado numeral establece que los encargos mayores a treinta (30) días, el o la Primer/a Adjunto/a autoriza, mediante Resolución, los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentran bajo su cargo;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que son funciones del/de la Primer/a Adjunto/a aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto con la normatividad laboral vigente y las normas internas de la Defensoría del Pueblo y con el

Defensoría del Pueblo

fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente el encargo de funciones al señor Carlos Eduardo Urrunaga Alvarado, como Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al señor **Carlos Eduardo URRUNAGA ALVARADO**, como Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones como Jefe de Gabinete, a partir del 16 de marzo de 2020.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO